

MIN. INT. (CIRC.) N° 0076 /

ANT: MIN. INT. (CIRC.) N° 0019 de fecha 06 de febrero 2019.
Ley N° 19.602, Ley N° 18.695, modificada por Ley N° 20.237.

MAT: Informa captura trimestral y acumulada de los Estados Financieros año 2019.

SANTIAGO, 09 JUL 2019

DE : SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

A : SRAS. ALCALDESAS Y SRES. ALCALDES DEL PAÍS.

1. Como es de su conocimiento, la **Ley N° 19.602**, en sus artículos 2° y 3°, faculta a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE) para solicitar información relacionada con el quehacer de las municipalidades, especialmente en lo relativo a su gestión financiera y presupuestaria, administración de personal y prestación de servicios. Asimismo, en su artículo 4°, señala que, para el eficiente desarrollo de estas funciones, dicha Subsecretaría requerirá, y las municipalidades estarán obligadas a proporcionar, la información relativa a las áreas indicadas.
2. Para el cumplimiento de las funciones indicadas en el punto anterior, la SUBDERE, a través del Departamento de Finanzas Municipales de la División de Municipalidades, durante el año 2019 dio inicio a la captura a través de www.sinim.gov.cl de la información **trimestral, acumulada y en miles de pesos** de los **Estados Financieros (EEFF)**:
 - Balance General,
 - Estado de Resultados,
 - Estado de Situación Presupuestaria,
 - Estado de Flujos de Efectivo y
 - Estado de Cambios en el Patrimonio Neto.

Lo anterior con sus respectivas notas relevantes.

A continuación, se informa el calendario de registro para cada trimestre:

1er. Trimestre Acumulado 2019	Desde 25 de Abril hasta 6 de Junio
2do. Trimestre Acumulado 2019	Desde 11 de Julio hasta 6 de Septiembre
3er. Trimestre Acumulado 2019	Desde 14 de Octubre hasta 29 de Noviembre
4to. Trimestre (cierre año) 2019	Hasta el 30 de Abril 2020

3. En los **Estados Financieros** se deberá incluir el movimiento contable consolidado a nivel de cada municipio, el que comprenderá tanto la gestión municipal como los servicios traspasados de educación, salud y cementerios, según corresponda y presentar las cifras acumuladas y en miles de pesos (M\$). Esta consolidación no deberá incluir las Corporaciones Municipales.
4. En los casos de aquellos municipios que tengan Corporaciones, estos deberán descargar la planilla Excel para Corporaciones (disponibles en la misma captura en línea), completarlo con la información consolidada, y enviarlo por correo electrónico a estadosfinancieroscorp@gmail.com



5. La información se requiere sea enviada de acuerdo al calendario establecido para el año en curso, a través del sitio Web www.sinim.gov.cl, en **Inicio Sesión**, enlace **Ingreso de Datos**, el cual sólo se activará una vez que se registre el *login* y *password* municipal a cargo del Coordinador(a) SINIM del municipio. En caso que Ud. requiera solicitar contraseña, agradecemos contactar al encargado de su región, según la siguiente distribución:

Regiones	Contacto	Teléfono
Regiones Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Maule y Los Ríos	sandra.salinas@subdere.gov.cl	(2) 26763007
Regiones Coquimbo y Los Lagos	sara.leiva@subdere.gov.cl	(2) 26363943
Regiones de Biobío y Ñuble	karen.urrutia@subdere.gov.cl	(2) 26363631
Regiones Valparaíso, O'Higgins y Magallanes	omar.mansilla@subdere.gov.cl	(2) 26363677
Regiones Araucanía, Aysén, Metropolitana, y Arica y Parinacota	carolina.hurtado@subdere.gov.cl	(2) 26363967

Se recuerda que la información solicitada es importante para nuestra institución.

En caso de dudas o consultas, favor contactar a la **Unidad de Información Municipal**, al correo electrónico: informacion.municipal@subdere.gov.cl, y/o a los contactos señalados en el punto 5.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



FELIPE SALABERRY SOTO
Subsecretario de Desarrollo Regional
y Administrativo


SSG/CAC/PCM/GCT/MCC/CHF
Distribución:

1. Sres. Alcaldes y Alcaldesas del País.
2. Coordinadores Equipo SINIM de las Municipalidades del País.
3. Jefes Departamento de Finanzas de las Municipalidades del País.
4. Directores Corporaciones Municipales.
5. Encargados Servicios Incorporados (Educación y Salud).
6. División de Municipalidades, SUBDERE.
7. Departamento Finanzas Municipales, SUBDERE.
8. Unidad de Información Municipal.
9. Oficina de Partes.